

RECOMENDACIONES DE CÓMO ELABORAR LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Para las actividades contempladas en los apartados a), b), c), d), e) y f) del artículo 3.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, la Resolución de 6 de abril de 2022 de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la Convocatoria para el año 2022, establece que habrá de elaborarse las correspondientes memorias que se acompañarán de una descripción sucinta de la actividad a realizar.

1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ÁMBITO ESTATAL

Conforme establece la referida Convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, es necesario que las entidades solicitantes presenten una **Memoria de la actividad de ámbito estatal a desarrollar**.

Por actividad de ámbito estatal se entiende como aquella que debe desarrollarse en al menos tres CCAA o bien, en su caso, que la actividad incluya medios digitales que permitan el acceso en al menos tres Comunidades Autónomas.

La elaboración de las Memorias habrá de ajustarse a las indicaciones que se incluyen en el Anexo II de la Convocatoria: “**DESCRIPCIÓN Y MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE ÁMBITO ESTATAL A REALIZAR**”, en el cual se contienen los siguientes apartados:

1. Denominación de la actividad (título)

2. Tipo de actividad:

- a) Acciones de apoyo y asesoramiento a emprendedores, autónomos y promotores de la economía social.
- b) Programas de fomento de la cultura emprendedora, del autoempleo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.
- c) Campañas de comunicación y divulgación orientadas a la promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y que se realicen a través de cualquier medio de comunicación, incluidas las nuevas tecnologías de la información.
- d) Elaboración y publicación de estudios, trabajos de documentación, análisis e investigación y otras actuaciones análogas.
- e) Actividades de formación tendentes a iniciar, perfeccionar y cualificar en el conocimiento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas. En este caso, se deberá dar información del número de participantes y su impacto por razón de género.
- f) Organización de congresos, seminarios, jornadas, presencia en ferias y otras actividades de naturaleza similar, con convocatoria pública de realización de la actividad. En este caso, se deberá dar información del número de participantes y su impacto por razón de género.

3. Prioridad temática según el apartado Cuarto.3 de la Resolución de la Convocatoria.

4. Objetivos que se persiguen.

5. Necesidad de realizar la actividad.

6. Destinatarios de la actividad.

7. Fechas de realización.

8. Impacto de Género (solamente en los apartados e y f del punto 2)

9. Lugar de celebración.

Tras la cumplimentación de TODOS los apartados anteriores, en el mismo Anexo II se abre un cuadro donde debe insertarse la memoria de la actividad. Su contenido incluirá una descripción sucinta de la actividad que se ajustará al formato establecido y con un límite máximo de 7 páginas, en Arial 12 e interlineado de 1 y 1/2.

2.OBSERVACIONES PARA FACILITAR LA ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de facilitar la adecuación de la actividad a los criterios evaluables en las observaciones del Anexo II se refieren las siguientes indicaciones:

1. Para las actividades de Difusión y Fomento contempladas en los **apartados a), b), c) y d)** del artículo 3.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, debe hacerse referencia a los siguientes aspectos:

- Necesidad de realización de la actividad.
- Objetivos perseguidos y su planificación.
- Características técnicas y metodológicas.
- Repercusión de la actividad.
- Enumeración de actividades similares realizadas por la entidad en los últimos 3 años.

2. Para las actividades de Formación, contempladas en el **apartado e)** del artículo 3.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, debe hacerse referencia a todos aspectos relativos a la actividad formativa (Denominación, Objetivos, Programa, Metodología a utilizar y documentación a entregar en su caso), y en concreto, a las siguientes cuestiones:

- Se ha de especificar el modo de selección de los destinatarios de la actividad, número de participantes y distribución entre mujeres y hombres.
- Ponentes y breve currículo.
- Se hará constar datos de la actividad relativos a la duración, lugar de celebración, fechas de inicio y fin.
- Medios de difusión de la convocatoria.
- Enumeración de actividades similares realizadas por la entidad en los últimos 3 años.

3. Para las actividades de Organización de Congresos, Seminarios, Jornadas, Presencia en Ferias y otras actividades de naturaleza similar, contempladas en el **apartado f)** del artículo 3.1 de la Orden ESS/739/2017, de 26 de julio, debe hacerse referencia a los elementos que

configuran la actividad (denominación, objetivos, programa, ponencias, etc.), y en concreto, a las siguientes cuestiones:

- Determinar los destinatarios de la actividad y medio/s por el/los que se hará pública la convocatoria, número de participantes en la misma y su distribución entre mujeres y hombres.
- Ponentes y breve currículo.
- Se harán constar datos de la actividad relativos a la duración, lugar de celebración y fechas de inicio y fin.
- Repercusión de la actividad.
- Enumeración de actividades similares realizadas por la entidad en los últimos 3 años.

3.RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS MEMORIAS

- Es fundamental la **claridad, la concisión y la coherencia** en la descripción de la actividad que se plantea en la solicitud. No debe incluirse en la memoria información redundante, más centrada en lo que se busca con la actividad que en la actividad en sí misma, que es lo que, en su caso, será objeto de subvención. Tiene que concretarse en qué consiste la actividad, que elementos o acciones la conforman y de qué manera se va a producir el apoyo, el fomento o la promoción del trabajo autónomo, la economía social y la RSE, explicando la necesidad o carencia que se quiere solventar y cómo se solventa efectivamente. Se valora la capacidad de las propuestas para **cumplir los objetivos de la convocatoria**, y se tiene en cuenta el valor añadido que pueden llegar a aportar.

En la explicación de la actividad deben incluirse los medios y recursos tanto humanos como materiales para su desarrollo, las fases que se sucederán y la metodología que se seguirá. No se valoran solicitudes pasadas ni futuras o potenciales, sino la que se presenta a la convocatoria.

- Es necesario explicar brevemente la **idoneidad, capacidad y experiencia de quién desarrolla la actividad**, teniendo claro que el hecho de que quién presenta la solicitud ya haya sido beneficiario en convocatorias pasadas no le garantiza obtener dicha condición en la actual si no tiene la calidad técnica suficiente.
- Hay que situar el **contexto de la actuación**, definir con precisión tanto su **ámbito territorial** como las **personas destinatarias**, estimando su **número y perfil**. Se valora especialmente el impacto que la actividad genera sobre colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral. En este sentido, la explicación de la actividad debe ser capaz de transmitir cómo la misma incide en los colectivos o personas a que va destinada y cómo ese impacto que genera es adecuado y suficiente para lograr el objetivo que se persigue.
- La memoria debe permitir apreciar la **coherencia de la actividad con las políticas o estrategias nacionales**, no basta una simple mención a las mismas. Por ello, se recomienda relacionar el impacto del proyecto con el fin u objetivo que se persigue.
- La inclusión en la memoria de **contenidos innovadores** es importante, especialmente para valorar la proyección futura de lo que se propone.

- El **presupuesto** tiene que ser entendible, de manera que se pueda establecer una conexión clara entre las partidas de gasto y la realización de la actividad, y para valorar su adecuación a la misma.
- La estimación de los **resultados e impacto** previstos tiene que ser **concreta y realista**.
- La explicación del **impacto de género** tiene que tener fundamento y detallarse. No tiene valor alguno la simple mención a un supuesto cumplimiento de este elemento objeto de evaluación, sino que debe precisarse, aportando cifras o datos que lo avalen.
- Es muy importante contar con una estrategia de difusión y comunicación de la actividad, detallando los medios y públicos destinatarios. Es necesario identificar los canales de comunicación que se emplean para difundir la actividad, lo que permita a los evaluadores tomar consciencia del impulso que la misma puede llegar a tener y hasta dónde puede llegar.